



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2022/25

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 11/08/2022

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER
DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

AUSENTES CON EXCUSA:

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ
D. ANTONIO RAMON MARI

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día jueves 11/08/2022, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 04 de agosto de 2022.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- EXPEDIENTE 2020/009546.- Reforma, cambio de uso y ampliación de una vivienda unifamiliar aislada y construcción de piscina en el polígono 11, parcela 144, San Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico de reforma, cambio de uso y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de piscina sin visar con registro de entrada 202099900006448 de fecha 04/06/2020, Proyecto Básico modificado de reforma, cambio de uso y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de piscina sin visar con registro de entrada 202099900014616 de fecha 05/11/2020 y Proyecto Básico modificado 2 de reforma, cambio de uso y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de piscina sin visar con registro de entrada 202099900001888 de fecha 11/02/2022, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Daniel Roig Riera, promovido por la Sociedad mercantil SCPAT 3M19 R.C.S, en el que solicita licencia municipal para la REFORMA, CAMBIO DE USO Y AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, ubicada en el polígono 11 parcela 144, finca "Es Savina", Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá contar con control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimiento de tierras y excavación. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente Plan de Actuación, oportunamente autorizado por el Departamento del Patrimonio del Consell d'Eivissa, debiendo aportar previo a la retirada de la licencia la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.
- El expediente no incluye Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- La documentación aportada no incluye Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.



- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E20-3261.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.



Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prorrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.2.- EXPEDIENTE 2022/008014.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina en el polígono 13, parcela 181, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución modificado durante el transcurso de las obras con visado vº nº 13/00465/22 de fecha 05/04/2022 con registro de entrada 202299900004825 de fecha 05/04/2022 y Copias modificadas con vº nº 13/01102/22 de fecha 28/07/2022, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Antonio Miguel Díaz González, en el que solicita licencia municipal para la MODIFICACIÓN DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, ubicada en el polígono 13, parcela 181, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 15.268,00m² (no modifica)b)Linderos: > 10 m (no modifica)c)Ocupación: 282,49m² (no modifica)d)Superficie construida: 215,91m² (no modifica)e)Altura máxima: 5,00m. (no modifica)f)Altura total: 5,80m. (no modifica)g)Nº de plantas: 1 (sót + PB)h)Volumen: 658,35m³ (no modifica).

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se presenta Estudio de Gestión de RCD con visado nº13/00465/22 de fecha 05/04/2022 redactado por el Arquitecto D. Antonio Miguel Díaz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 492,97€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 542,26€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el



fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

Cumplimiento de los condicionantes de:

- Informe favorable, con condicionantes, de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, según expediente núm. 089/16, de sesión 2/2018 celebrada el día 02 de agosto de 2018.
- Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, expediente núm. E16-0629
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.



Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.3.- EXPEDIENTE 2021/019597.- Renovación de licencia municipal de obras núm. 294/2020, de legalización y demolición parcial de garaje adosado a vivienda unifamiliar aislada existente en C/ Venecia núm. 27, Can Sansó, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la renovación de la licencia municipal de obras N° 294/2020 por un período de 6 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

2.4.- EXPEDIENTE 2021/019062.- Ver informe jurídico emitido en relación a la solicitud de renuncia a la licencia de ampliación de vivienda unifamiliar aislada y apertura de huecos en el polígono 20, parcela 8, Jesús, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aceptar de plano la renuncia formulada mediante solicitud de fecha 20 de abril del 2022, con R.G.E. 202299900005462 al expediente N° 2021/019062 de "Ampliación de vivienda unifamiliar aislada y apertura de huecos" sita todo polígono n° 20, parcela n° 8 con referencia catastral 07054A02000008,

Segundo.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE N° 2021/019062 DE "AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA", indicándose que las obras no se podrán iniciar si no se pide y se obtiene una licencia de obras, ajustada a la ordenación urbanística en vigor aplicable a la nueva solicitud.

Tercero.- Comunicar, a los efectos oportunos, el presente acuerdo al Departamento de Gestión Económica a los efectos de la anulación/devolución en su caso de las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Cuarto.- Comunicar, a los efectos oportunos, el presente acuerdo al Departamento de Infracciones en atención a las nuevas edificaciones que aparecen en la Ortofoto de 2021.

2.5.- EXPEDIENTE 2019/014884.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina en el polígono 22, parcela 204, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar con piscina con v° n° 13/00658/21 de fecha 28/05/2019 con registro de entrada 201999900005177 de fecha 30/05/2019 y Copias Modificadas con v° n° 13/00946/22 de fecha 05/07/2022, todo ello redactado por el Arquitecto D. Javier Planas Ramias, en el que solicita licencia municipal para MODIFICADO DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, ubicada en el polígono 22, parcela 203, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así



como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela mínima: 15.075,00m². b)Separación a linderos: >10m (No se modifica)c)Ocupación: 469,74m² (Se reduce)d)Superficie construida: 390,97m² (Se reduce)e)Número de plantas: 2 (sót+PB+P1) (No se modifica)f)Altura máxima: 5,50m (No se modifica)g)Altura total: 6,25m (No se modifica)h)Volumen máximo: 1.211,28m³ (No se modifica)i)Volumen máximo Planta Piso: 222,26m³ < 494,423m³ (50 % Volumen Planta Baja)j)Distancia máxima anexo a núcleo principal: < 25 m.

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá regularizar la superficie de catastro, ya que según registro y proyecto es de 15.075m² y según datos catastrales actualizados de 14.651m².

Cumplimiento de los condicionantes de:

- Licencia de obras nº 00061/2018 de "construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina" aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 12/04/2017.
- Informe favorable de la CIOTUPHA según expediente núm. 0038/08.
- Informe favorable de la "Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de MediAmbient i Mobilitat del Govern de les Illes Balears" según expediente núm. 2975/2016.
- Informe favorable de la "Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de MediAmbient i Territori del Govern de les Illes Balears" según expediente núm. 511/2020, de fecha 28/04/2022 con registro de entrada en este Ayuntamiento 202200006581 de fecha 28/04/2022, en cuanto al Proyecto de Modificación durante el trascurso de las obras, con condiciones.
- Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E16-1000.



- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.6.- EXPEDIENTE 2016/010365.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la finca Can Jaume Roig, polígono 25, parcela 370, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico sin visar refundido con registro de entrada 201999900010551 y 201999900010552 de fecha 11/10/2019 que sustituye la documentación anteriormente aportada y Copias sin visar con registro de entrada en el Consell d'Eivissa r.g.e. 22.766 de fecha 30/10/2020 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en registro de entrada 202200012308 de fecha 28/07/2022, todo ello



redactado por el Arquitecto D. Iván Torres Ramón, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en una parcela situada en la finca Can Jaume Roig, polígono 25, parcela 370, T.M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá actualizar el presupuesto de acuerdo al módulo colegial vigente.
- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 41.715 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR así como inscribir como carga la obligación de no transmitirla inter vivos en el trascurso de 15 años a contar desde el otorgamiento de la licencia de acuerdo con lo establecido en las normas 16.7 del PTI.
- El camino deberá cumplir con el resto de las condiciones de la Norma 21 del PTI.
- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes del la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2020/00003416D, de la sesión 2/2022 celebrada el 06/07/2021.



- Se deberá regularizar la parcela en catastro.
- Se deberá haber procedido a la demolición de los corrales según el Expediente 2016/010413.
- Cumplimiento de las medidas de integración paisajística que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.7.- EXPEDIENTE 2020/005236.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina en el polígono 3, parcela 59, Sant Carles de Peralta.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Modificado de proyecto básico y de ejecución durante el trascurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada con visado Vº 13/00984/20 de fecha 22/09/2020 con registro de entrada 202099900012523 de fecha 23/09/2020, redactado por el Arquitecto D. José María Barbellido, Proyecto de medidas correctoras para la restitución de la realidad física alterada con vº nº 13/01001/22 de fecha 13/07/2022 Y Copias modificadas con vº nº 13/01106/22 de fecha 29/07/2022 con registro de entrada 202299900011980 de fecha 01/08/2022, ambos redactados por la Arquitecta Dña. Raquel Patiño, en el que solicita licencia municipal para MODIFICADO DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA ubicada en el polígono 3, parcela 59, Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela mínima: 91.322,00m². b)Separación a linderos: >10m (No se modifica)c)Ocupación: 177,85m² (No se modifica)d)Superficie construida: 122,73m² (No se modifica)e)Número de plantas: 1 (PB+sótano) (No se modifica)f)Altura máxima: 2,80m (No se modifica)g)Altura total: 3,80m (No se modifica)h)Volumen máximo: 427,00m³ (No se modifica)i)Volumen Piscina: <60m³ (No se modifica).

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá modificar el uso de la estancia "trastero" de planta sótano por un uso no susceptible de ser computable de acuerdo a lo especificado en la Instrucción 4 del PTI.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD con visado nº13/00984/20 de fecha 22/09/2020 redactado por el Arquitecto D. José María Barbellido, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 606,40€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 667,04€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118
- Se deberá aportar Asume del Arquitecto incluyendo los nº de visado del encargo, Asume del Arquitecto Técnico incluyendo los nº de visado del encargo y Nombramiento de constructor. Según el art.144 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:



Cumplimiento de los condicionantes de:

- Licencia de obras núm. 00115/2018 de “construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina” aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 04/09/2015.
- Informe favorable, con condicionantes, de la CIOTUPHA del Consell d’Eivissa, expediente núm. 008/14, de sesión celebrada el día 26/06/2015.
- Informe favorable, con condicionantes según expediente núm. 3130/2020 de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears en relación a la zona de afección de Torrents (policía).
- Informe favorable según expediente AP059-21 de la Direcció General de Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient i Territori en cuanto a la afección de APR-Incencios.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.



Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.8.- EXPEDIENTE 2018/018818.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina en el polígono 2, parcela 153, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico sin visar con registro de entrada 201899900008539 de fecha 13/11/2018, Proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajística sin visar con registro de entrada 201999900002847 de fecha 28/03/2019, Proyecto Básico y de Ejecución de construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina con vº nº 13/00760/22 de fecha 31/05/2022 con registros de entrada 202299900008138, 202299900008140, 202299900008141 de fecha 31/05/2022 y Copias modificadas con registro de entrada en el Consell d'Eivissa r.g.e. 24.307 de fecha 09/11/2020, r.g.e. 26.991 de fecha 31/08/2021 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en registro de entrada 202200012309 de fecha 28/07/2022, todo ello redactado por el Arquitecto D. Jon Martínez Aparicio, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en el polígono 2, parcela 153, Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá actualizar el presupuesto de acuerdo al módulo colegial vigente.
- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 38.843 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- Deberá aportarse Asume del Aparejador, Asume del coordinador de Seguridad, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de vº que conformen el encargo profesional y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD con vº nº 13/00760/22 de fecha 31/05/2022 redactado por el Arquitecto D. Jon Martínez Aparicio, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.882,00€ debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 6.470,20€ de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el



fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes del la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2020/00006447M, de la sesión 2/2022 celebrada el 06/07/2021.
- Cumplimiento de las medidas de integración paisajística que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.



2.9.- EXPEDIENTE 2022/006466.- Renovación de licencia municipal de obras núm. 28/2022 de Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/Cornisa Tauet núm. 79, Urbanización Can Furnet, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la renovación de la licencia municipal de obras N° 28/2020 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

2.10.- EXPEDIENTE 2022/007146.- Renovación de licencia municipal de obras núm. 52/2021, de construcción de piscina en la C/Gladiolos núm. 42, Urbanización Valverde, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la renovación de la licencia municipal de obras N° 52/2021 por un período de 6 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

2.11.- EXPEDIENTE 2022/012875.- Renovación de licencia municipal de obras núm. 95/2020, de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/Bienvenida núm. 183, Urbanización Can Furnet, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la renovación de la licencia municipal de obras N° 95/2020 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

2.12.- EXPEDIENTE 2019/018624.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina en la finca Truy den Vich, polígono 14, parcela 133, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina sin visar con registro de entrada 201900012345 de fecha 06/08/2018 y Proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajística sin visar con registro de entrada 202000002987 de fecha 05/03/2020 y documentación complementaria sin visar con registro de entrada en el Consell d'Eivissa r.g.e. 11.262 de fecha 12/04/2021 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en registro de entrada 202200012688 de fecha 03/08/2022, todo ello redactado por la Arquitecta Dña. Laura Noguera Boned, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON ANEXO Y PISCINA, a ubicar en el polígono 9, parcela 247, San Carlos, T. M. de Santa Eulària des Riu, a ubicar en una parcela situada en la finca Truy den Vich, polígono 14, parcela 133, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.



En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá actualizar el presupuesto de acuerdo al módulo colegial vigente.
- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 44.469 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR así como inscribir como carga la obligación de no transmitirla inter vivos en el trascurso de 15 años a contar desde el otorgamiento de la licencia de acuerdo con lo establecido en las normas 16.7 del PTI.
- El nuevo tramo de camino no podrá tener características urbanas.
- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes del la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2020/00018682E de la sesión 2/2022 celebrada el 06/07/2022.
- Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente E20-0250 al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.
- Resolución favorable de 26-04-2022 emitido por la sección de agricultura del Consell de Ibiza según decreto nº 2022000311.
- Se deberá regularizar la parcela en catastro.



- Cumplimiento de las medidas de integración paisajística que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.13.- EXPEDIENTE 2022/004223.- Modificado durante el transcurso de las obras de edificio plurifamiliar de 11 viviendas, aparcamiento y trasteros en la C/del Sol, núm. 15, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico, vº nº 13/00301/22 de fecha 07/03/2022, con nº de registro de entrada 202299900003066 de fecha 08/03/2022 y Copias Modificadas,



sin visar, con r.g.e. 202299900006484 de fecha 09/05/2022, todo ello redactado por el arquitecto D. Julio Francisco Martínez Marín, promovido por la entidad CONSTRUCCIONES IBIZA SIGLO XXI, S.L., en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 11 VIVIENDAS, APARCAMIENTO Y TRASTEROS, a ubicar en una parcela situada en la calle del Sol, núm. 15, con referencia catastral 2763506CD7126S0001JL, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar visada la documentación aportada en el r.g.e. 202299900006484 de fecha 09/05/2022.
- Deberá aportarse Nombramiento del Director de Ejecución, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- La documentación incluye un Estudio de Gestión de RCD visado del aumento de la obra proyectada, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, cuyo presupuesto asciende a 1.606,54 €, debiendo el promotor presentar una fianza de 110% del presupuesto que asciende a la cantidad de 1.767,19 €.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la Licencia integrada de obras y actividad nº 025/2020 de Construcción de edificio plurifamiliar de 7 viviendas, 1 local comercial y aparcamiento privado de vehículos para 36 plazas y 7 trasteros, aprobada por JGL de fecha 11-07-2019.
- Cumplimiento de los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E22-1360.
- Se deberá regularizar la parcela catastralmente.
- Para la instalación y posterior inicio y ejercicio de la actividad se deberá cumplir con los condicionantes del informe de los SSTT de actividades de fecha 26-07-2022.



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.- VARIOS OBRAS

3.1.- Ver proyecto denominado "MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO A LA FONT DES IERNS, SANTA EULÀRIA." redactado por D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, C. y P. y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado "MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO A LA FONT DES IERNS, SANTA EULÀRIA", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Juan José Ortega Almenar, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 87.608,71 € y 18.397,83 € en concepto de IVA, haciendo un total de 106.006,54 €.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para dar inicio al expediente de contratación.



3.2.- Ver proyecto denominado "INSTALACIÓN ASCENSOR EN CENTRO SOCIAL TERCERA EDAD EN SANTA GERTRUDIS." redactado por D. José María Mayol Comas, Arquitecto y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado "INSTALACIÓN ASCENSOR EN CENTRO SOCIAL TERCERA EDAD EN SANTA GERTRUDIS", redactado por el Arquitecto, D. José María Mayol Comas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 57.180,21 € y 12.007,84 € en concepto de IVA, haciendo un total de 69.188,05 €.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para dar inicio al expediente de contratación.

3.3.- Ver proyecto denominado "ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL DE JESÚS" FONDOS FEDER redactado por D^a. Carmen Matutes Mestre, Ingeniero Técnico Industrial Mecánico y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado "ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL DE JESÚS", redactado por la Ingeniero técnico industrial mecánico, D^a. Carmen Matutes Mestre, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 185.495,40 € y 38.954,03 € en concepto de IVA, haciendo un total de 224.449,43 €.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para dar inicio al expediente de contratación.

3.4.- Ver proyecto denominado "ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL DE SANT CARLES" FONDOS FEDER redactado por D^a. Carmen Matutes Mestre, Ingeniero técnico industrial mecánico y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado "ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL DE SANT CARLES", redactado por la Ingeniero técnico industrial mecánico, D^a. Carmen Matutes Mestre, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 172.007,49 € y 36.121,57 € en concepto de IVA, haciendo un total de 208.129,06 €.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la



que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para dar inicio al expediente de contratación.

4.- CONTRATACIÓN

4.1.- Ver certificación nº11 de la obra de Saneamiento urbanización Can Furnet Fase II, EXP2021/008314, a favor de la empresa HNOS. PARROT, S.A., por un importe de 124.502,40 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.2.- Ver certificación nº7 Liquidación de Acondicionamiento calles Polígono Industrial Can Negre fase I (Calle Rio Duero y Calle Rio Júcar), EXP2021/008318, a favor de la empresa Aglomerados Ibiza, S.A., por un importe de 92.039,35 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.3.- Ver certificación Liquidación de la obra de embellecimiento parada autobús de Santa Eulària des Riu, EXP2021/008668, a favor de la empresa Aglomerados Ibiza, S.A., por un importe de 44.867,71 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.4.- Ver expediente de contratación EXP2022/014475 de reposición asfáltica y abastecimiento en calle Orenella, Jesús y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del departamento de Obras en la que queda acreditada la necesidad de llevar a cabo la reposición asfáltica y abastecimiento en calle Orenella, Jesús.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- AGLOMERADOS IBIZA, S.A., con CIF. A-07095367
- ISLASFALTO S.L., con NIF B-07784119
- EXCAVACIONES COTXU, S.L., con NIF B-07893597

4.5.- Ver expediente de contratación EXP2022/014731 de Impermeabilización cubierta anexo CEIP Jesús y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del departamento de Obras en la que queda acreditada la necesidad de llevar a cabo la Impermeabilización de la cubierta del anexo CEIP Jesús.



SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- HÑOS. PARROT S.A., con NIF. A-07030778
- MARTAGINA, S.L., con NIF B-07956782
- HÉCTOR MARÍ PUIG, con DNI. ()
- PINTURAS REAL S.L., con NIF. B16569774

4.6.- Ver expediente de contratación EXP2022/014734 de Adquisición de botas de dotación para la plantilla de la Policía Local y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del departamento de Policía Local en la que queda acreditada la adquisición de botas de dotación para la plantilla de la Policía Local.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE SEGURIDAD, S.L., con NIF B48023485
- ANTS GUMA S.L., con NIF B67399287
- USISGUIRAO, con NIF B61515474

4.7.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2022/006079 Servicio de desbroce y limpieza de márgenes y cunetas de caminos municipales pavimentados ejercicio 2022. Lote 1, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios EXP2022/006079 Servicio de desbroce y limpieza de márgenes y cunetas de caminos municipales pavimentados ejercicio 2022, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa CAMPOS REY TRABAJOS FORESTALES, S.L., con NIF B50562230, por un importe de 15.808,53 € + 1.580,85 € en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B50562230 CAMPOS REY TRABAJOS FORESTALES, S.L.

- Oferta económica: 15.808,53 € + I.V.A.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	4541.21902	17.389,38 €



CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a la empresa CAMPOS REY TRABAJOS FORESTALES, S.L., con NIF B50562230 adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.8.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2022/006079 Servicio de desbroce y limpieza de márgenes y cunetas de caminos municipales pavimentados ejercicio 2022. Lote 2, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios EXP2022/006079 Servicio de desbroce y limpieza de márgenes y cunetas de caminos municipales pavimentados ejercicio 2022 Lote 2, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa BECEITE FORESTAL S.L., con NIF B44277663, por un importe de 22.812,58 € + 2.281,26 € en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B44277663 BECEITE FORESTAL S.L.

- Oferta económica: 22.812,58 € + I.V.A.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	4541.21902	25.093,84 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.



SÉPTIMO.- Notificar a la empresa BECEITE FORESTAL S.L., con NIF B44277663 adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.9.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2022/006079 Servicio de desbroce y limpieza de márgenes y cunetas de caminos municipales pavimentados ejercicio 2022. Lote 4, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios EXP2022/006079 Servicio de desbroce y limpieza de márgenes y cunetas de caminos municipales pavimentados ejercicio 2022 Lote 4, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa ARICO FOREST, SLU, con NIF B17574799, por un importe de 17.500,00 € + 1.750,00 € en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B17574799 ARICO FOREST, SLU

- Oferta económica: 17.500,00 € + I.V.A.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	4541.21902	19.250,00 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a la empresa ARICO FOREST, SLU, con NIF B17574799 adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



4.10.- Ver informe de la responsable del contrato del expediente de contratación EXP2021/001873 Instalaciones y servicios para dotar de suministro a parcelas municipales en Cas Llaurador, Lote nº 1, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar el informe de la responsable del contrato y aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las obras del expediente de contratación EXP2021/001873 Instalaciones y servicios para dotar de suministro a parcelas municipales en Cas Llaurador, Lote nº 1 en OCHO SEMANAS Y TRES DÍAS más respecto del autorizado, de manera que las obras terminarían el 15 de septiembre de 2022.

4.11.- Ver informe de la responsable del contrato del expediente de contratación EXP2021/001873 Instalaciones y servicios para dotar de suministro a parcelas municipales en Cas Llaurador, Lote nº 2, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar el informe de la responsable del contrato y aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las obras del expediente de contratación EXP2021/001873 Instalaciones y servicios para dotar de suministro a parcelas municipales en Cas Llaurador, Lote nº 2 en VEINTIUNA SEMANAS Y TRES DIAS más respecto del autorizado, de manera que las obras terminarían el 15 de septiembre de 2022.

4.12.- Ver informe de la responsable del contrato del expediente de contratación EXP2021/001873 Instalaciones y servicios para dotar de suministro a parcelas municipales en Cas Llaurador, Lote nº 3, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar el informe de la responsable del contrato y aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las obras del expediente de contratación EXP2021/001873 Instalaciones y servicios para dotar de suministro a parcelas municipales en Cas Llaurador, Lote nº 3 en VEINTIDOS SEMANAS Y CINCO DIAS más respecto del autorizado, de manera que las obras terminarían el 31 de agosto de 2022.

4.13.- Ver informe de la responsable del contrato del expediente de contratación EXP2021/008314 Saneamiento Urbanización Can Furnet, Fase II, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar el informe de la responsable del contrato y aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las obras del expediente de contratación EXP2021/008314 Saneamiento Urbanización Can Furnet, Fase II en cinco semanas más respecto del autorizado, de manera que las obras terminarían el 24 de agosto de 2022.

4.14.- Ver informe de la responsable del contrato del expediente de contratación EXP2021/011455 Unificación de suministros eléctricos del complejo polideportivo y campo de fútbol de Santa Eulària des Riu (JAPETO), y acordar lo que proceda.



[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO: Aceptar el informe de la responsable del contrato y aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las obras del expediente de contratación EXP2021/011455 Unificación de suministros eléctricos del complejo polideportivo y campo de fútbol de Santa Eulària des Riu (JAPETO) en CUATRO MESES más respecto del autorizado, de manera que las obras deben finalizar el 18 de agosto de 2022.

5.- VARIOS

5.1.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de agosto y acordar lo que proceda.

NOM I LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
D. F. R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	450,00 €
E. B.B.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (PCR VIATGES)	85,00 €
A.B.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (VIATGE)	180,00 €
L.M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.800,29 €
N. S.A.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.388,39 €
R.M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.435,00 €
R.R. G.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (EFRA LLUM)	114,74 €
J. L. P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FRA AGUA)	68,61 €
J. L. P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FRA LUZ)	32,92 €
G.T.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (SESSIONS PEDAGOGIA)	650,00 €
M.M. S.T.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.625,00 €
P. S.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	935,00 €
B. R. C.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	480,00 €
D. E. G.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	524,00 €
M.L. P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (VIATGE)	50,45 €
A.G. O.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALOJAMENRO URGENCIA)	602,40 €
E. E. G. V.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)	1.183,00 €
D.D.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)	1.752,80 €
F.M. Z.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA I MENJADOR)	480,00 €
N.R.P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	420,00 €
D.M.F.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	450,00 €
Y.N. L.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ECOLAR MAIG)	132,00 €
W.A. V.O.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MATALÀS I SOMIER)	151,25 €



K. P. F.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU AGOST)	175,00 €
A. O. B. C.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU AGOST)	175,00 €
E. B. G.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	210,00 €
N.P. R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU AGOST)	175,00 €
L. N. B. L.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MAIG I JUNY 22)	675,00 €
N.R.P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA 22)	490,00 €
TOTAL.....		16.890,85 €

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de agosto de 2022.

6.- Asuntos de urgencia

6.1.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2022/010842 Servicio de Limpieza de canales y caminos de Ses Feixes des Prat de Ses Monges, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicio de Limpieza de canales y caminos de Ses Feixes des Prat de Ses Monges, a la empresa Transportes y Excavaciones Riera, S.L.- B57328320, por un importe de 56.000,00 y 11.760,00 € € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica: 56.000,00 € + I.V.A.-

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1701.22799	67.760,00 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Javier Gómez Ribas, Técnico de Medio Ambiente.

SEXTO.- Notificar a Transportes y Excavaciones Riera, S.L, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.



SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.2.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2022/007753 Reforma de locales en edificio de aparcamiento subterráneo de vehículos para la integración de la escuela de música municipal, y acordar lo que proceda

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de Reforma de locales en edificio de aparcamiento subterráneo de vehículos para la integración de la escuela de música municipal, a la empresa Desarrolla Obras y Servicios, S.L.- B70218185, por un importe de 1.874.390,00 € y 393.621,90 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B70218185 DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS SL

- Oferta económica: 1.874.390,00 € + I.V.A.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	3341.63204	1.464.017,14 €
2023	3341.63204	803.994,76 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D^ª. María José García Navajas, Arquitecta Técnica Municipal.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a Desarrolla Obras y Servicios, S.L.- B-70218185 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2022/25

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:45 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA